ACTA N° 61-2025 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes tres de febrero del dos mil veinticinco, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas con treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Dr. Fernando Villalobos Chacón **presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta**, Christian Alonso Tercero Carvajal, Juan Carlos Zeledón Maffio.

Ausente: Flor María Cubero Martínez por un tema familiar no pudo hacerse presente. El regidor suplente Ronald Robles Arley funge como regidor propietario por estar ausente la regidora titular Flor María Cubero Martínez.

Regidores Suplentes presentes: Ronald Gerardo Robles Arley, Erika Yorleny García Porras, Luis Diego Estrada Jiménez, Ilianette Picado Sánchez, Luis Fernando González Díaz.

Síndicos Propietarios presentes: Gerardo Porras Garita, Aderith Porras Castillo, Diana Stephannie Quesada Arroyo, Luis Alberto Pérez Palma, Heriberto Alvarado Méndez, Douglas Arce Solís.

Síndicos Suplentes presentes: Heidi Marianela Hidalgo Madrigal, Álvaro Antonio Barrantes Araya, Carlos Ernesto Zamora Benavides, Rebeca Salas Aguilar, Karen Raquel González Barrantes, Saviney Arlen Morales Segura.

Funcionarios presentes: Lic. Bienvenido Venegas Porras - Alcalde, MSc. Yerlin Díaz Vargas - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria.

El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal, solicita alterar el orden del día para incluir como punto primero Mociones del señor Alcalde y hacer el reconocimiento a los deportistas dentro de ese punto y luego se continúa con el resto de temas de la Alcaldía. Se excluyen los puntos de dictámenes de comisión y Mociones de los señores regidores por no haberse presentado ninguno. Por lo que la agenda queda de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

I- Mociones del señor Alcalde
II- Lectura y aprobación del acta anterior
III- Lectura de correspondencia
IV- Asuntos de Trámite Urgente
V- Informes de Asesoría
VI- Asuntos varios

APROBADO por unanimidad.

ARTÍCULO I

Mociones del señor Alcalde

1- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, junto con los miembros del Concejo Municipal, procede a entregar los certificados a los jóvenes deportistas de este cantón, que nos han representado con mucho éxito. El regidor Ronald Robles colabora con ir llamando a los jóvenes deportistas del torneo Copa Occidente U 12 masculino, categoría U 15 femenino, y a el señor Jeremy Varela Ugalde por la excelencia deportiva con la selección nacional de fútbol de Para amputados.

Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal: Felicitar a los entrenadores, a las muchachas, a los muchachos, a los padres de familia, a las asociaciones, integran, a los que ayudan y a todas las personas que siempre hacen posible que los jóvenes estén en el deporte, en el arte, en todas estas cosas lejos siempre por dicha de las drogas y lejos de los malos caminos.

Señor Alcalde: Primero que todo, agradecerle a Dios en este momento que estamos viviendo junto a todos ustedes, agradecerle a los padres de familia que sé que son los que llevan el esfuerzo más grande para que estos niños lleguen a ser hombres y mujeres de bien, muchos de ellos probablemente descollarán en

cada una de sus actividades deportivas que realizan y ahí los vamos a ver ganando títulos y ganando medallas, otros van a van a lograr a través del deporte llegar a formarse como hombres y mujeres de bien, con buenos valores, con buenos principios y eso es lo más importante de todo. Decirles que estamos plenamente conscientes y muy convencidos de que tenemos que seguir haciendo un gran esfuerzo por apoyarlos, por apoyar la construcción de nueva infraestructura deportiva en este cantón, por mejorar la que ya tenemos y ahí estamos todos este Concejo Municipal y nosotros desde la alcaldía municipal, abocados efectivamente a seguir haciendo este gran esfuerzo porque estamos seguros que la mejor inversión que podemos hacer es en estos jóvenes, en estos niños. Esa es la inversión más grande que podemos hacer para heredarle a esta comunidad, a este pueblo, a este cantón, un porvenir muy importante con estos muchachos que van para arriba y que serán los hombres y las mujeres que nos respetarán en muchas actividades de la vida, no solamente en el deporte, sino también como profesionales en muchas de las actividades que van a desarrollar a través de su vida. Muchos otros que no están presentes acá hoy también queremos que se lleguen a beneficiar con todo el esfuerzo que se está haciendo para que efectivamente podamos lograr, como decía el presidente municipal, alejarlos de los grandes problemas que tiene nuestra sociedad hoy en día, que son muchos los problemas que hay, pero estamos convencidos que a través de principios, de valores, del deporte podemos lograr ganarle esta batalla al mal que nos aqueja y que nos tiene bastante agobiados en la sociedad nuestra hoy en día.
Muchísimas gracias, que Dios me lo bendiga y aquí estamos a la orden. Muchas gracias a todos.
Señor Rafael González: Buenas noches señores de la Municipalidad de Esparza muy agradecido, muy contento y orgulloso de este reconocimiento que ustedes le están haciendo a estos muchachos, Daniel y yo, que somos mi asistente y yo como entrenador, nosotros solo somos guías, ellos son los que se han ganado este mérito porque como para contarles son 2 categorías U 12 mixto U 15 femenino se han ganado 7 trofeos en 2 años. Yo creo que no cualquier equipo en ligas menores se gana eso y no fue que digamos un día llegaron de suerte y se ganaron un partido, no, son campeonatos de 3 meses. Yo los admiro a ellos porque tienen que jugar contra el árbitro, contra el público, uniformados. Ahora se juega en diferentes sedes, digamos, no se juega en Esparza, sino se juega en Cañas, se juega en Bagaces, se juega en San Ramón, Palmares, Naranjo y, aunque esto sea algo recreativo ellos salen a jugar contentos y lo bueno es que han estado ganando, para hablar un poco de números, aunque en ellos no se miden números, el año pasado jugaron 52 partidos y de los cuales ganaron 44 o sea, un rendimiento, por lo menos creo que del 90 o para arriba del 90%, y muy agradecido con todos ustedes, Daniel y yo siempre les hemos inculcado el trabajo en equipo. No sólo el que hace más puntos es el mejor del equipo, sino el que hace el pase, el que rebota, el que juega desde la banca, el que jugó más minutos, el que jugó menos. Los padres de familia han ayudado mucho porque el padre de familia es el que los lleva a jugar, el que los lleva a entrenar, el que aporta el dinero para el arbitraje, para el transporte, para el uniforme, para su alimentación y nos ha tocado jugar casi hasta veces cuatro juegos por fin de semana, entonces para mí ellos son los que se llevan ese reconocimiento, ellos son los héroes y muy agradecidos con todos ustedes. Muchísimas gracias por parte de ellos, del cuerpo técnico y de la asociación.
Síndica suplente Heidi Hidalgo: Buenas noches, como miembro del Concejo Municipal y mamá agradecerle a la administración porque siempre ha hecho valer el deporte porque estos tipos de reconocimientos, los niños se entusiasman mucho y los niños lo disfrutan mucho y como lo decía Bienvenido antes, sacamos a los niños de muchas cosas que podrían estar haciendo que no son buenas para ellos,

y felicitar a los padres de familia porque detrás de cada uno de ellos hay una familia que está ahí impulsándolos, a los entrenadores que han sido parte fundamental también y que esto siga, que la administración siga dándole validez al deporte, que la administración siga enalteciendo a figuras como Jeremy, como las chicas y los chicos de la U 12 y de la U 15. De verdad muchas gracias porque como lo mencioné antes, son cosas que motivan y son reconocimientos que ahí van a estar en el corazón de ellas, en el corazón de ellos, y es una puerta para muchas cosas a futuro, ojalá que para bien de verdad, muchas gracias y a ustedes como Concejo sabemos que la comisión de enlace va a estar ahí cerca del Comité de Deportes, ayudándolo en lo que pueda. Contarles que hay unas chicas no de esta categoría, sino de la categoría U 16 que van para México y ahí han estado, tocaron la puerta de la municipalidad muy tarde, la verdad, porque ya prácticamente esto es pronto y las cosas no suceden como que les podamos ayudar de una vez, pero sí tal vez ayudarles a ellos en lo que ocupen concejos de distrito, señores podríamos poner una mano en el corazón, y ayudarles a la asociación esparzana de baloncesto cuando nos lo soliciten, gracias buenas noches.

Joven Pamela Delgado Calvo: Jugué la U 15 con Esparza y yo agradezco a mi coach, a los entrenadores todo lo que han hecho por nosotras porque hemos mejorado mucho la verdad en esta temporada y que todo el esfuerzo fue de todas y que ese gane me puso muy feliz y nos unió como esparzanas la verdad y les agradezco mucho por todo el esfuerzo, fue una bonita experiencia y que hay que ir más.

Se les brinda un fuerte aplauso a todos los jóvenes deportistas presentes.

El señor Presidente Municipal brinda un receso de tres minutos para que se puedan tomar algunas fotos, saludarse, despedirlos y poder continuar con el siguiente tema, muchas gracias a los entrenadores, los muchachos, las muchachas, los padres de familia y las personas que integran la asociación y toda la gente que les apoya. Muchas felicidades y muchas gracias de parte de este Concejo.

Transcurrido dicho lapso se reanuda la sesión.

2- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, presenta la siguiente moción, que dice:

"**Moción del señor Alcalde:**

Considerando:

Que el artículo 50 de la Constitución Política establece a favor de todos los habitantes de la República el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado; el cual incluye la conservación, uso y manejo sostenible del medio ambiente, así como el equitativo reparto de la riqueza y el cumplimiento de la función social de la propiedad, asegurando de este modo mayor participación de la comunidad. En este sentido, es deber del Estado costarricense y de esta Municipalidad, proteger y velar por el cumplimiento de este derecho constitucional.

Que la Ley de Planificación Urbana, número 4240 de 15 de noviembre de 1968, y otros instrumentos normativos complementarios, se busca que los cantones administrados por las Municipalidades del país puedan desarrollarse de una manera armónica y planificada, y en la que el bienestar individual de las personas, a todo nivel, se alcance sin desmerito de los intereses colectivos y públicos existentes.

Que los artículos 84, 85, 85 bis, 85 ter, del Código Municipal, Ley Nº 7794, del 30 de abril de 1998 establecen el deber de las municipalidades de utilizar los mecanismos que el propio ordenamiento jurídico les otorga, para hacer cumplir a los propietarios o poseedores de bienes inmuebles sus obligaciones urbanísticas con relación a su propiedades dentro del cantón, como es construir las aceras nuevas frente a sus propiedades, limpiar, cercar y darle mantenimiento a sus predios, entre otros y así poder asegurar a los peatones, propiedades y colindantes que no se vean expuestos a un inminente peligro, riesgo a vida o su salud.

Que la Ley Nº 9976 Movilidad peatonal del 09 de abril del 2021, establece en su numeral 2 que las corporaciones municipales, tienen con carácter exclusivo, la gestión de las aceras en

la red vial cantonal, lo que incluye el diseño, la construcción, la conservación, el señalamiento, la demarcación, la rehabilitación, el reforzamiento, la reconstrucción, la concesión y la operación de este espacio, que incluye tanto las aceras propiamente como todos los elementos de las infraestructuras peatonales necesarios para asegurar una movilidad inclusiva, como infraestructura verde, iluminación y otros elementos, y considerando los criterios de accesibilidad contemplados por la Ley 7600, Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad, de 2 de mayo de 1996.

Que el artículo 1 de la ley de construcciones número 833 estable que las Municipalidades de la República son las encargadas de que las ciudades y demás poblaciones reúnan las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, comodidad, y belleza en sus vías públicas y en los edificios y construcciones que en terrenos de estas se levanten sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en estas materias a otros órganos administrativos.

Que en virtud de lo dispuesto en la legislación citada y los principios de función social, económica y ambiental de la propiedad, el Gobierno de Costa Rica ha suscrito una serie de compromisos en materia de implementación de políticas de desarrollo urbano sostenible, que reafirman la necesidad de actualizar y promulgar regulaciones específicas en cuanto al tema de construcción y dentro de éstas la de obra nueva de las aceras.

Que la Ley N° 7600 de Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad en Costa Rica declara de interés público el desarrollo integral de la población con discapacidad, en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes que el resto de los habitantes, es obligación de las entidades públicas definir y aplicar medidas políticas, jurídicas, administrativas y presupuestarias, necesarias para garantizar condiciones de igualdad y no discriminación a las personas con discapacidad

Que la Municipalidad de Esparza se rige por los principios de participación ciudadana y democracia, según lo establecido en el artículo 5 del Código Municipal -Ley N°7794 de 30 de abril de 1998-, publicado en La Gaceta del 18 de mayo de 1998.

Que el artículo 84 Código Municipal autoriza en casos excepcionales a eximir del cobro por concepto de obra nueva de las aceras cuando se demuestre que los propietarios o poseedores por cualquier título carecen de recursos económicos suficientes.

Que la Municipalidad puede asumir de manera excepcional la construcción de las aceras en procura del interés público de brindar la accesibilidad al espacio físico de la población del cantón, garantizar el derecho a una movilidad inclusiva, de protección a la vida, integridad y accesibilidad, calidad de forma integral en todos los entornos físicos, de oficio o por medio de solicitud del interesado.

Por Tanto:

Con dispensa del trámite de Comisión el Concejo Municipal de Esparza apruebe los procedimientos de excepción del pago de obra nueva de aceras que a continuación se indican:

Procedimientos de excepción del pago de obra nueva de aceras

Excepción del caso en la realización de obras o servicios:

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley 9329 y la Ley 9976 de Movilidad peatonal, en el caso que la construcción, reparación, ampliación o mantenimiento de las aceras de la red vial cantonal o nacional, presenten una complejidad técnica, topográfica o vial o requieran de elementos u obras adicionales como muros, puentes, obras de infraestructura, cordón de caño, rampas, movimientos de tierra u otros, o se requiera de la intervención integral de varias propiedades por las pendientes, desniveles, obstáculos, topes, rampas, topografías, gradas, taludes, arboles, u otros; la Municipalidad podrá asumir de manera excepcional la construcción de las aceras en procura del interés público de brindar la accesibilidad al espacio físico de la población del cantón, garantizar el derecho a una movilidad inclusiva, protección a la vida, integridad y accesibilidad calidad de forma integral en todos los entornos físicos, de oficio o por medio de la solicitud del interesado, previo dictamen o criterio técnico elaborado por la gestión vial de la Alcaldía Municipal.

Procedimientos de excepción por carencia de los recursos económicos suficientes para emprender la obra.

En el caso de construcción o mantenimiento de las aceras, se autoriza de manera excepcional a la municipalidad para que asuma, por cuenta propia, la construcción, reparación, ampliación o el mantenimiento de las aceras cuando se demuestre, mediante un estudio socioeconómico, que la persona propietaria o poseedoras por cualquier título y su hogar carecen de recursos económicos suficientes para emprender la obra de conformidad con la ley. Las personas a las que se refiere esta excepción son personas a quienes luego de un estudio realizado por la Municipalidad de Esparza en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios (SINIRUBE), determine que se encuentran en condición de pobreza o pobreza extrema. La Municipalidad no entregará materiales de construcción a las personas solicitantes ni les proporcionará mano de obra. El estudio lo realizará el personal municipal que a la fecha de realización del estudio tengan acceso al SINIRUBE.
De encontrarse en condición de pobreza o pobreza extrema el solicitante deberá presentar ante la Gestión Vial de la Municipalidad de Esparza, la solicitud de excepción de pago en la realización de obras o servicios. En la solicitud el firmante deberá indicar expresamente la causa por la que solicita se le reconozca la excepción, de acuerdo con lo siguiente
a. El propietario o poseedor del inmueble manifieste que no posee los recursos económicos necesarios para asumir la obra por cuenta propia por lo que solicita se realice el estudio socioeconómico para que, de manera excepcional, el municipio asuma las obras.
b. Indicar un medio electrónico (una dirección de correo electrónico o facsímil) o un lugar exacto dentro del cantón donde recibir notificaciones relacionadas con el trámite, así como para cualquier acto o resolución que en el futuro pueda afectar al contribuyente, comprometiéndose además a comunicar cualquier cambio de esta dirección, de lo contrario aceptan ser notificados en cualquier lugar o medio que conste en el expediente.
La oficina de Gestión Vial de la Municipalidad de Esparza recibirá las solicitudes y deberá resolver dentro de un plazo máximo de treinta días hábiles contado a partir de la fecha en la que el interesado presentó la solicitud, o bien, completó y subsanó todos los requisitos exigidos para su gestión por parte de la Gestión Vial.
Procedimiento de excepción por complejidad técnica:
A fin de iniciar el trámite, el solicitante deberá presentar ante la Gestión Vial de la Municipalidad de Esparza, una solicitud de excepción de pago en la realización de obras o servicios para la construcción, reparación, ampliación o mantenimiento de las aceras, suscrita por el obligado urbanístico.
En la solicitud el firmante deberá indicar expresamente la causa por la que solicita se le reconozca la excepción, de acuerdo con lo siguiente:
a. Nota por escrito, correo electrónico o cualquier otro documento con firma digital, en el cual el obligado urbanístico solicita de manera excepcional que la Municipalidad asuma la construcción, reparación, ampliación o mantenimiento de las aceras, debido a una complejidad técnica, topográfica o vial o se requieran de elementos u obras adicionales.
En el caso de personas jurídicas la gestión deberá realizarla su representante indicando el nombre de la entidad y el número de cedula jurídica. En todos los casos se deberá indicar el número de finca y el acta de prevención.
b. Que la acera a construir presente una complejidad técnica, topográfica o vial o requieran de elementos u obras adicionales como muros, puentes, obras de infraestructura, cordón de caño, rampas, movimientos de tierra u otros, o requiere de la intervención integral de varias propiedades por las pendientes, desniveles, obstáculos, topes, rampas, topografías, gradas, taludes, arboles, u otros, por lo que solicita que la Municipalidad asuma de manera excepcional la construcción de la aceras en procura del interés público de brindar la accesibilidad al espacio físico de la población del cantón.
c. Indicar un medio electrónico (una dirección de correo electrónico o facsímil) o un lugar exacto dentro del cantón donde recibir notificaciones relacionadas con el trámite, así como para cualquier acto o resolución que en el futuro pueda afectar al contribuyente, comprometiéndose además a comunicar cualquier cambio de esta dirección, de lo contrario aceptan ser notificados en cualquier lugar o medio que conste en el expediente.

En los casos que corresponda efectuar inspección y estudio técnico conforme a este Reglamento, esta deberá realizarse dentro del mismo plazo, calculado según sea el caso de la solicitud.
El municipio recibirá las solicitudes y deberá resolver dentro de un plazo máximo de treinta días hábiles contado a partir de la fecha en la que el interesado presentó de conformidad, o bien, completó y subsanó todos los requisitos exigidos para su gestión y establecidos por la Municipalidad de Esparza
La construcción de las aceras de manera excepcional, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de recursos y programación de la gestión vial.
En todos los casos de excepción de pago de obra nueva de aceras aquí descritos la Gestión Vial mediante acto debidamente motivado solicitará al Alcalde Municipal la aprobación de la excepción del pago de obra nueva de aceras. Queda el Alcalde o quien ocupe su lugar en ese cargo autorizado para realizar la aprobación aquí indicada, la cual realizará mediante resolución.
Los presentes procedimientos de excepción derogan cualquier disposición reglamentaria o de otro tipo aprobada por este Concejo Municipal en todo aquello que se lo oponga.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Indica el señor Alcalde: A raíz de la problemática que hemos venido enfrentando hace días con el tema de los obstáculos legales que se nos han presentado para construir aceras y mejorar las que ya tenemos que hay muchas en mal estado, nos abocamos a estudiar legalmente para ver que portillo encontrábamos en la ley que nos permitiera efectivamente continuar con estas obras de infraestructura que son muy necesarias en el cantón, principalmente para niños, para adultos, mayores, para mujeres, etcétera, en general para todos. Entonces aquí traemos esta propuesta que ya se les había hecho llegar a cada uno de ustedes y le solicité a nuestra asesora legal, la gestora de asuntos jurídicos de la municipalidad, Katherine Benavides, que me acompañara para que nos respaldara en la parte técnica de esta propuesta, entre otras cosas, nada más, muy por encima les comento que hay posibilidades de que aquellas familias de escasos recursos que se demuestre que efectivamente están en pobreza o en pobreza extrema podemos a través de la municipalidad construirle esas aceras sin costo alguno para ellas, también en aquellos casos donde se demuestre que efectivamente hay una necesidad apremiante, donde corran peligro la vida y la salud de las personas, en esos casos también técnicamente demostrado por los profesionales encargados como son los ingenieros, pues ahí también con ese fundamento técnico se podría efectivamente justificar la construcción de esas aceras y también en algunos procesos urbanísticos, pero prefiero que sea mi compañera, la gestora de asuntos jurídicos, doña Katherine, la que nos ayude un poquito a respaldar esta moción que traemos hoy acá.
Gestora Jurídica, Katherine Benavides: Buenas noches a todos. La intención de esta moción que trae la alcaldía es establecer procedimientos de excepción para el pago de obra nueva para aceras. El artículo 84 del Código Municipal establece una excepción tácita sobre el procedimiento que la municipalidad debe aplicar cuando hay carencia de recursos económicos. La ley establece el procedimiento, la intención de nosotros, además de establecer una excepción en el caso de la realización de obras o servicios y un procedimiento de excepción por complejidad técnica, esto lo que pretende es que no sea una decisión al azar, sino que al final en esta propuesta que se trae dice lo siguiente: “En todos los casos de excepción de pago de obra nueva de aceras aquí descritos la Gestión Vial mediante acto debidamente motivado solicitará al Alcalde Municipal la aprobación de la excepción del pago de obra nueva de aceras. Queda el Alcalde o quien ocupe su lugar en ese cargo autorizado para realizar la aprobación aquí indicada, la cual realizará mediante resolución.
Los presentes procedimientos de excepción derogan cualquier disposición reglamentaria o de otro tipo aprobada por este Concejo Municipal en todo aquello que se lo oponga.”

Entonces se establecen las tres excepciones, pero hay dos que son muy técnicas, al final son excepciones técnicas porque dentro de lo que se establece, por ejemplo, es que lo que establece el artículo 2 de la ley 9329 y la 9976 en relación a la movilidad peatonal, dice: "En el caso que la construcción para SU ampliación o mantenimiento de la acera de la red vial cantonal represente una complejidad técnica, topográfica o vial o requiera de elementos u obra adicionales como muros, puentes, obras de infraestructura cordón de caño, rampas, movimiento de tierra u otro o se requiera la intervención integral de varias propiedades por las pendientes y desniveles, obstáculos, tope, rampas, topografía", entonces ahí se describe la parte técnica que se debe cumplir para poder emitir esa resolución de excepción.
Entonces es muy técnica, al final esto va a depender de lo que el criterio técnico y el informe que emita la gestión vial.
Regidora Karol Arroyo Vásquez: Me parece muy bien, pero creo que cuando se habló sobre las aceras y cobrar aceras o no aceras, fue por la ley 8461 que si se podía con el dineros de la ley 8461 hacer aceras y no cobrarlas, esa era la pregunta, pero no habla nada de la ley 8461, habla de la 9329, 9976 y no habla de la 8461 que de ahí fue donde salió la idea. Me explico, porque los compañeros tienen dineros en la ley 8461 en proyectos de los concejos de distrito que ya expusieron, que ya se aprobaron, pero no los pueden ejecutar, que son 17 millones porque Junta vial parece que dice que no se puede, eso es lo que queríamos nosotros saber. Gracias.
Sr. Alcalde: Tiene razón la señora regidora Karol Arroyo, me parece que con relación a ese tema concreto podríamos traer una recomendación para la próxima sesión, pero en este concreto con esta legislación sí estamos respaldados. Entonces me parece que quedaría pendiente para los señores síndicos, que yo en principio diría que no hay diferencia, pero mejor esperemos para la próxima semana.
Síndico Luis Pérez: Como dice Karol, nosotros traíamos el tema porque nosotros tenemos un proyecto Ley Caldera de 17 millones para invertirlo en aceras, entonces nosotros queríamos saber el motivo por qué se iban a cobrar, si era Ley Caldera. Entonces ya con eso esperar la respuesta del señor alcalde para poder invertir eso nosotros y si no otra vez modificarlo, pero la fe es seguir con aceras porque allá como le digo, caminan niños en la escuela, adultos mayores, personas en silla de ruedas, señores mayores con bastón, entonces es un riesgo para ellos, entonces nosotros queríamos saber sobre la Ley Caldera, porque son presupuestos para necesidades del pueblo. Eso sería, gracias.
Sr. Presidente Municipal: Sería nada más pedirle el criterio, tal vez ampliarlo, para que considere el tema de los fondos de la ley 8461. En un principio no hay que hacer distinción donde la ley no hace distinción, pero es mejor que quede aclarado ahí.
Lic. Katherine Benavides: Sí es preferible entonces que me pasen la consulta que habían hecho para emitir un criterio en base a la consulta.
Síndico Douglas Arce: Yo me recuerdo que aquí en la administración pasada, siendo yo regidor suplente, nos habían presentado un proyecto bastante amplio, no sé cuántos kilómetros eran, pero era bastante, se acuerda Ronald, de la construcción de aceras. Yo quisiera saber porque eso tengo entendido si mal no recuerdo que eso se había contratado una empresa que hiciera todo ese estudio e hiciera toda la cuestión que tenía que hacerse y no sé si en ese estudio está estipulado quién iba a pagar esas aceras o cómo estaba el asunto con eso.
Sr. Presidente Municipal: Yo recuerdo que hay un plan quinquenal, así se llama el plan quinquenal que no sé cuánto lleva ya de ejecución, pero sí hay un plan quinquenal de aceras que tiene la municipalidad y con eso se va orientando la construcción de las aceras, el tema de cómo se financian y si las personas deben

pagar o no especialmente lo que se está dilucidando acá. Tal vez yo lo que sugeriría es que posponernos el tema por hoy para la otra semana.
Sr. Alcalde: El tema es el siguiente, el principio general es que las aceras hay que cobrarlas, estamos claras, las únicas excepciones son estas que ustedes tienen aquí, solamente en estos casos podríamos construir justificadamente, aquí lo dice sin cobrar, el resto de todos los casos hay que cobrarlo es un principio general, las aceras hay que cobrarlas, estas son las excepciones que se pueden dar.
Lic. Katherine Benavides: Hay un dictamen de la procuraduría en relación a las aceras que ya se había hecho la consulta sobre el uso de los recursos. Entonces sí hay que tener bastante discreción y cuidado con el uso de esos recursos. Si la ley solo establece como excepción es el código municipal.
Sr. Presidente Municipal: Para que se considere el tema de la ley 8431, pues si se requiriera en el acuerdo mencionar algo o añadir algo que se devuelva al tema a alcaldía para que lo chequeen y doy en ocho lo vuelvan a presentar y ojalá que lo aprobemos, yo estaría muy a favor de aprobar la excepción hacia las personas que por temas económicos no podemos cobrarle las aceras, hay gente a las que por un tema social hay que ayudarles, sino para qué está sentado uno aquí, si no es para ayudarle a la gente que necesita.
Síndica suplente Rebeca Salas: Para no hacer lo repetitivo todo, si queremos saber respecto a la 8461, ya que esos son dineros exclusivos del distrito, así lo pienso yo está bien y ahora no sé si para el alcalde la pregunta: ¿Qué pasará cuando se vayan a hacer esas aceras y que vayan a cobrarlas? Quién le informa a la comunidad porque la gente del pueblo me ha dicho que no pueden pagar las aceras, y dicen para eso pagan los impuestos, cómo me van a cobrar aceras, si se necesita en el distrito para evitar el peligro que se escucha, no solo en el distrito, sino a nivel nacional. Entonces digo yo, quién le va a informar a la comunidad que van a hacer aceras y tienen que pagarla, yo pienso que seguro un comunicado en no sé dónde porque, porque quién le exige a la persona pagar, cómo harán o será que se van a guindar, los culpables son ustedes síndicos porque ustedes están haciéndolo, es simplemente un comentario para ver qué hay que contestar después.
Sr. Presidente Municipal: Entonces esperemos de hoy noche, yo tengo la confianza de que lo de la ley 8461 no deberían de cobrarse, sería lo lógico porque es un aporte que hace la ley del INCOP, es un aporte extraordinario que va para el beneficio de las comunidades exactamente. Esperemos a que la otra semana se traiga de nuevo, se contemple la 8461 y ojalá que podamos aprobar el asunto.
3- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-050-2025 de fecha 03 de febrero de 2025, para el Concejo Municipal; que dice:
"**Asunto:** Solicitud de autorización para firmar adenda de prórroga al contrato entre la Municipalidad de Esparza con ICODER para el proyecto "Piscina Semiolímpica en el Complejo Deportivo Hugo Millet Carranza"
Me dirijo a ustedes en esta ocasión para solicitar su autorización para la firma de una adenda de prórroga al contrato celebrado entre la Municipalidad de Esparza e ICODER, cuyo objeto es el proyecto "Piscina Semiolímpica en el Complejo Deportivo Hugo Millet Carranza".
Este proyecto ha experimentado un retraso de 57 días naturales, según el informe técnico adjunto emitido por la Compañía Constructora SERMAC S.A. En dicho documento, se detallan las razones técnicas que justifican esta prórroga.
La ampliación del plazo permitirá la conclusión exitosa del proyecto en beneficio de la comunidad deportiva de nuestro cantón. Es por ello que hemos solicitado a ICODER la elaboración y firma de una adenda al convenio existente, que refleje la nueva fecha de entrega y ajuste los términos contractuales correspondientes.
En este sentido, y en aras de dar cumplimiento a la normativa aplicable, es necesaria la autorización de este Concejo Municipal para que el suscrito pueda proceder con la firma de la adenda mencionada.

Agradezco de antemano su atención y colaboración en este importante asunto.
Documentos adjuntos:
- Informe técnico de la Compañía Constructora SERMAC S.A.
- Cronograma de trabajo actualizado
- Oficio AME-049-2025 trasladado a ICODER" **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Lic. Katherine Benavides: A solicitud de Icoder se trasladaron hoy la solicitud por parte de la alcaldía y con la recomendación técnica por parte de la gestión de ordenamiento territorial, lo único que requerimos nosotros es la autorización para el alcalde para que él firme la adenda de prórroga de tiempo, eso es todo lo que se necesita.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-050-2025 de la Alcaldía, autorizar al señor Alcalde Bienvenido Venegas Porras, a firmar la adenda de prórroga al contrato entre la Municipalidad de Esparza con ICODER para el proyecto "Piscina Semiolímpica en el Complejo Deportivo Hugo Millet Carranza". **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

4- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-051-2025 de fecha 03 de febrero de 2025, para el Concejo Municipal; que dice:

"**ASUNTO: SOLICITUD USO DE SUELO PARQUE PÉREZ MES DE LA ESPARZANEIDAD 2025**

Por medio de la presente, solicito formal y respetuosamente la autorización para el uso de suelo del Parque Pérez para la realización de diversas actividades que se programarán en el marco de la celebración del Mes de la Esparzaneidad 2025. Estas actividades se llevarán a cabo durante todo el mes de diciembre y forman parte de los eventos culturales, sociales y recreativos organizados por la Municipalidad de Esparza para conmemorar este importante mes. **Asimismo, solicito con la debida consideración que esta gestión sea tramitada mediante dispensa de trámite de comisión, para agilizar el procedimiento correspondiente.**" **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-051-2025 de la Alcaldía, autorizar el uso de suelo del Parque Pérez para la realización de diversas actividades que se programarán en el marco de la celebración del Mes de la Esparzaneidad 2025, durante todo el mes de diciembre. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

5- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-044-2025 de fecha 29 de enero de 2025, para el Concejo Municipal; que dice:

"**ASUNTO: SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO COORGANIZADOR DEL MES DE LA ESPARZANEIDAD 2025**

Por medio de la presente, me permito destacar la valiosa y constante colaboración que el Centro Agrícola Cantonal de Esparza, a través de su Gerente el Sr. Eduardo Badilla, ha brindado durante los últimos años en la realización de las actividades del Mes de la Esparzaneidad.

En reconocimiento a su significativo aporte, solicito respetuosamente la designación de dicha entidad como coorganizador oficial del Mes de la Esparzaneidad 2025. Asimismo, solicito con la debida consideración que esta gestión sea tramitada mediante dispensa de trámite de comisión, para agilizar el procedimiento correspondiente.

Agradezco de antemano la atención prestada a esta solicitud y quedo a disposición para cualquier aclaración que consideren necesaria." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-044-2025 de la Alcaldía, nombrar al Centro Agrícola Cantonal de Esparza, a través de su Gerente el Sr. Eduardo Badilla, como coorganizador oficial del Mes de la Esparzaneidad 2025. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

6- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, informar que esta semana pasada me tuvimos una reunión donde estuvo presente el director regional de lnder, don Enrique Víquez y conversaba con él de los trabajos que se están haciendo ya la construcción de la carretera que comunica a San Jerónimo con Mesetas, le manifestaba que yo creía que la obra, por lo menos es mi criterio muy personal, que la obra se ha empezado al revés, que a mí me parece que lo primero que se debía construir era el puente, porque con el puente construido y una reparación a la calle momentáneamente podíamos transportar no solamente en el verano, sino también en el invierno, pues recordemos que en el río Guatuso en invierno no hay paso, se interrumpe el paso, y Enrique me dijo si teníamos estudios hechos y le dije que tenemos los estudios hechos y los estudios de diseño. El día siguiente me estaba llamando para decirme que le pasara toda la información, efectivamente esa obra teníamos que hacerla completa, entonces me parece que podríamos tener buenas noticias, porque si ellos lo financian el puente que recordemos que el puente casi que cuesta igual que lo que cuesta la carretera, mil y resto de millones. Yo le dije a él que ya estaban los diseños hechos y que solamente necesitábamos dinero. Lo sentí muy motivado y primero Dios que sí podamos tener esa respuesta de parte de ellos para el próximo año tener eso, porque imagínese si tuviéramos ya el puente construido, tendríamos la obra totalmente terminada, y también entiendo que hay mucha presión por el lado de Puntarenas, para que también Puntarenas construya la carretera que comunicaría Mesetas con ellos allá con la carretera Interamericana, así que si eso se logra terminar, me parece que vamos a tener una muy buena vía de comunicación alterna, entre aquella zona de Puntarenas y nosotros acá por San Jerónimo.

Regidora Karol Arroyo: Sería bueno que trabajera los diseños del puente al Concejo para verlos.

ARTÍCULO II
Lectura y aprobación del acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Sesenta, correspondiente a la sesión ordinaria del lunes veintisiete de enero del dos mil veinticinco.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Sesenta de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO III
Lectura de correspondencia

1- Se conocen las siguientes notas de los siguientes Concejos Municipales: 1. MSIH-CM-SCM-075-2025 del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia. 2. MB-SM-OFI-780-2024-2028 del Concejo Municipal de Bagaces. 3. SCMT-052-2025 del Concejo Municipal de Tarrazú. 4. MN-CONCEJO-SCT-ACUERDO-45-2025 del Concejo Municipal de Naranjo.

Se dan por recibidos los acuerdos de los Concejos Municipales mencionados.

ARTÍCULO IV
Asuntos de Trámite Urgente

1- El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal, convoca a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre a reunión este miércoles 05 de febrero a las 5:15 p.m., y se le solicita al señor Alcalde convocar a la Encargada de ZMT a dicha reunión de comisión

SE ACUERDA: Convocar a la Comisión Zona Marítimo Terrestre a reunión para el este miércoles 05 de febrero de 2025, a las 5:15 p.m., para analizar los asuntos pendientes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2- El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal, con respecto a la convocatoria de audiencia con funcionarios del AyA, el presidente ejecutivo del AyA contesta muy amablemente que él no puede venir a la sesión, pero nos indica que con mucho gusto, nos puede recibir en su despacho, no necesariamente tiene que ser este miércoles, sería más bien que nos indique cuándo puede recibirnos e ir una delegación del Concejo con el alcalde y con todos los síndicos los que puedan ir a la reunión que él nos indique. Asimismo, el diputado Alexander Barrantes está ayudando a que el presidente ejecutivo nos atienda y ver el tema de agua, nos indica que él obviamente nos acompañaría al despacho del señor presidente ejecutivo en el momento que él nos reciba. Entonces el primer acuerdo sería darnos por informados que el señor presidente ejecutivo no puede acompañarnos este miércoles ni don Alexander, y que más bien sería tal vez agradecerles a los dos la respuesta y que nos den una fecha, yo pienso que sería que nos den una fecha porque no conocemos la agenda de ellos, estaremos muy gustosos de ir, le agradecemos la invitación, que nos indique el día y la hora en que él nos recibe en el despacho, y ahí escogeríamos toda la delegación que pueda ir, ojalá que podamos ir todos. Ese sería el primer acuerdo.

SE ACUERDA: Agradecer a el señor Presidente Ejecutivo y a el Diputado Alexander Barrantes por la invitación, y se le solicita a el señor Presidente Ejecutivo del AyA, brindar una fecha y hora en qué pueda recibir a este Concejo Municipal en su despacho. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

Sr. Presidente Municipal, el segundo es que este miércoles tenemos la sesión sobre el tema del agua y nosotros no queremos perder esa sesión que ya tenemos convocada. Entonces se recuerdan que don Fernando Araya iba a acompañarnos aquel día que tuvo un asunto médico, sugeriría que mantengamos siempre la reunión con don Fernando Araya, que doña Margoth mañana le vuelva a reiterar y nos preguntaron que cuál era el tema, el tema es que nos venga a actualizar los proyectos de agua. A don Fernando Araya y también al jefe regional de San Mateo, Bryan Arias, que vengan el próximo miércoles que está convocado a las 6:00 de la tarde, que nos vengan a actualizar el tema de los proyectos que hay para Esparza y el cronograma que tiene el AyA, porque se ha peloteado algunas fechas y a veces se dice una fecha, a veces se dice otra, y copiar también al señor presidente ejecutivo y a el señor diputado. El tema que nos interesa son los proyectos de agua que hay proyectados para el cantón de Esparza, incluido todos los distritos que abarca toda la parte del cantón, la parte alta, la parte media y la parte baja del cantón de Esparza y un posible cronograma de esos proyectos, porque eso es importante, la información ocupamos unificarla y ver realmente el proyecto por dónde está.

También nos dimos cuenta que por un tema en la semántica, cuando tomaron los acuerdos, se acuerdan que no estuve presente en varias fechas, no hay un acuerdo que diga que se convoca a sesión, entonces aparte, hoy se tiene que tomar el acuerdo de convocatoria a sesión extraordinaria el próximo miércoles 05 de febrero a las 6:00 de la tarde y le vamos a incorporar un segundo punto de asuntos de la alcaldía, a petición del señor alcalde. Entonces sería recibir siempre en audiencia a don Fernando Araya, a don Bryan Arias, y al jefe de la agencia de Esparza, a los tres y el punto es ese que nos vengan a actualizar los proyectos que se tienen en el agua, el portafolio de proyectos, que nos den un posible cronograma y cómo está el tema de financiamiento, porque también hay que ver si el AyA ya

tiene los financiamientos con algún préstamo con el Banco centroamericano o con alguna entidad internacional.
Regidor Juan Carlos Zeledón Maffio: Creo que ahí también se le debería de informar a las Asadas y a la gente que estuvo llegando acá al Concejo, a ellos se les dijo el día, pero se mantiene en el acuerdo la invitación a las Asadas y la invitación a las asociaciones de desarrollo, que los síndicos también nos ayuden a divulgar esa sesión de pasado mañana a las 6:00 de la tarde acá. Entonces tomamos el acuerdo de convocar formalmente a sesión extraordinaria a las 6:00 de la tarde el próximo miércoles, que quede como un acuerdo que no estaba el acuerdo.
SE ACUERDA: Convocar a sesión extraordinaria el miércoles 05 de febrero de 2025, a las 6:00 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza. Reiterar la invitación a audiencia para este miércoles 05 de febrero, a los señores Fernando Araya Araya, Director Regional del AyA, Bryan Arias, jefe cantonal de San Mateo y Alexander Losada Díaz, jefe cantonal del AyA de Esparza, para que actualice el portafolio de proyectos de agua que tiene el AyA para el cantón de Esparza, que brinden un posible cronograma e informen cómo está el tema del financiamiento. Remitir copia al Presidente Ejecutivo del AyA, y a el diputado Alexander Barrantes. Se incorpora un segundo punto en la agenda de Asuntos de la Alcaldía. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
3- El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal, menciona que el miércoles 12 también en la semántica como se tomó el acuerdo, me indica doña Margoth que la reunión con el comité de caminos de San Juan Grande del miércoles 12 de febrero a las 6:00 de la tarde, no había un acuerdo formal que dijera convocar. Entonces también se toma el acuerdo de convocar a sesión extraordinaria el miércoles 12 de febrero a las 6:00 de la tarde, acá en el salón de sesiones para que quede el acuerdo también tomado formalmente.
SE ACUERDA: Convocar a sesión extraordinaria el miércoles 12 de febrero de 2025, a las 6:00 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, para atender en audiencia al Comité de Caminos de la ruta que inicia en la antigua Escuela de Música Jesús Watson, en dirección este, finalizando en las cercanías del puente camino hacia San Juan Grande. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
4- El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal, menciona que de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales le informaron que ya está redactado el proyecto de ley para crear el día nacional del recolector de desechos sólidos municipal, que fue una iniciativa del compañero Diego y que fue acuerpada por todo este Concejo. El proyecto de ley ya está redactado, ya está aprobado por servicios técnicos de Asamblea Legislativa y fue acogido por el despacho del diputado Carlos Andrés Robles, ellos tienen una reunión con don Carlos Andrés la otra semana, el 14 de febrero, donde van a definir el día formal donde se va a presentar el proyecto de ley, se va a ir con el expediente y se entrega. Entonces ellos le van a hacer una invitación al Concejo para el día que se vaya a hacer la entrega formal del proyecto en servicios técnicos, ahí le asignan el número de expediente y obviamente al señor alcalde, a la señora vicealcaldesa, etc., para los que podamos asistir a ese acto formal, donde el señor diputado va a presentar el proyecto formalmente y que es un proyecto que nació del seno de este Concejo Municipal, que al final, pues va a ser el día del trabajador recolector municipal para todo el país, para todo Costa Rica. Los dejo informados y en estos días nos estará llegando la fecha de ese día para que podamos ir.
También indicarles que a todos los regidores se les hizo llegar en formato digital con firma digital el informe que me comisionaron ustedes el lunes anterior en la Defensoría de los Habitantes. A continuación se transcribe el Informe de

Resultados de la Reunión de Trabajo en la Defensoría de los Habitantes, del lunes 27 de enero:

"**Concejo Municipal Esparza**

Informe de Resultados de la Reunión y Ruta de Trabajo

Dr. Fernando Villalobos Chacón

Presidencia Concejo Municipal

Proyecto: Protección de Animales en Vías Nacionales y Tendido Eléctrico

Lugar y fecha: Despacho de la Defensoría de los Habitantes, lunes 27 de enero

Hora: 4:00 p.m.

Asistentes:

• Dr. Fernando Villalobos Chacón, Presidente del Consejo Municipal de Esparza

• MBA. Luis Enrique Brenes Vargas, Jefe Despacho Defensoría de los Habitantes

Representantes de la Defensoría de los Habitantes

• delegados de organizaciones ecologistas: Asociación Pro-Conservación de la Fauna Nacional (APROFAUNA), Fundación Caminos Verdes y Conservación Natural Costa Rica

• Representantes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)

I. Introducción

El objetivo de la reunión fue presentar el borrador del proyecto de ley para la protección vial de los animales y discutir la ruta de trabajo necesaria para su desarrollo, implementación y presentación ante la Asamblea Legislativa. Se enfatizó en la urgencia de abordar la problemática de mortalidad de fauna silvestre en carreteras y accidentes asociados al tendido eléctrico, buscando establecer medidas legales y prácticas para mitigar su impacto.

II. Resultados de la Reunión

1. Presentación del borrador del proyecto de ley:

El documento preliminar incluye disposiciones legales para:

• La instalación de pasos de fauna aéreos y subterráneos en las principales carreteras nacionales.

• La señalización vial específica en zonas de alta biodiversidad.

• La implementación de materiales y diseños seguros en el tendido eléctrico para evitar electrocuciones de aves y mamíferos arbóreos.

• La creación de un fondo nacional para la conservación de fauna asociado a las obras públicas y eléctricas.

2. Retroalimentación de los asistentes:

• Organizaciones ecologistas: Aplaudieron la iniciativa y propusieron incluir un componente educativo dirigido a comunidades cercanas a las áreas afectadas.

• MOPT: Confirmó la viabilidad técnica de los pasos de fauna pero subrayó la necesidad de estudios de impacto ambiental para priorizar los tramos carreteros presentes y en los futuros diseños.

• ICE: Expresó disposición para adaptar el tendido eléctrico, aunque señaló que requerirán un cronograma y presupuesto escalonado.

3. Compromisos asumidos:

• La Defensoría de los Habitantes se encargará de coordinar la recopilación de insumos adicionales para enriquecer el proyecto de ley.

• Las organizaciones ecologistas desarrollarán un informe técnico con las zonas prioritarias de intervención.

• El MOPT y el ICE realizarán un diagnóstico de infraestructura actual para identificar áreas críticas.

III. Ruta de Trabajo

Fase 1: Diagnóstico y ajustes del borrador (febrero - abril)

• Acciones:

• Incorporar aportes técnicos de las organizaciones ecologistas, MOPT e ICE.

• Elaborar un mapa de puntos críticos en carreteras y líneas eléctricas que afectan la fauna.

• Revisar los costos preliminares asociados a las medidas propuestas.

Fase 2: Talleres de consulta con actores clave (mayo - junio)
• Participantes:
• Municipalidades, empresas privadas, y comunidades afectadas.
• Académicos y expertos en ecología y diseño vial.
• Objetivo: Consensuar las medidas prioritarias y garantizar apoyo multisectorial.
Fase 3: Redacción final del proyecto de ley (julio - agosto)
• Incorporar los resultados de los talleres y obtener el respaldo formal de los actores clave.
Fase 4: Presentación ante la Asamblea Legislativa (septiembre)
• Preparar la documentación necesaria para su revisión y discusión en comisiones legislativas.

IV. Conclusiones y Próximos Pasos

La reunión marcó un importante avance hacia la protección de la fauna silvestre en vías nacionales y el tendido eléctrico. El compromiso multisectorial garantiza una base sólida para la elaboración del proyecto de ley.

Se estableció como prioridad inmediata el diagnóstico técnico y la identificación de zonas críticas, que permitirán estructurar un plan de acción eficaz. El éxito del proyecto dependerá del trabajo coordinado y del respaldo político y social que se logre en las próximas etapas.

Es todo.” **Hasta aquí la transcripción del informe.**

Se da por recibido y conocido el informe del regidor Fernando Villalobos Chacón.

5- El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal, informa que en estos días un espazano fue nombrado como presidente ejecutivo del Inder, y quería pedirles que tomemos un acuerdo de felicitación a el señor Ignacio Rodríguez Araya, uno no puede más que alegrarle cuando un espazano accede a un puesto que al final es un muchacho que es de Esparza, nacido de una familia de Esparza y me parece que es importante que este Concejo pueda tomar un acuerdo de felicitación a don Ignacio, nos sentimos muy orgullosos que es un esparzano. Todos los esparzanos que lleguen a puestos, nosotros deberíamos siempre felicitarlos, y dejar a un lado cualquier cuestión política porque es un espazano que está destacando y que está ahí, sobre todo con la noticia que el alcalde acaba de indicar que el Inder podría financiarnos la construcción de ese puente. Él siempre ha estado muy pendiente de Esparza y con mucha más razón sé que ahora en el Inder va a ser muy bueno para nosotros en este año y resto que le queda a este gobierno.

Sr. Alcalde: Decirles que yo comparto completamente la propuesta del señor presidente municipal, primero porque efectivamente se trata de un esparzando por todos los costados, número uno; número dos, que va a ocupar una posición en una institución que es muy importante, una de las instituciones que maneja más recursos para invertir en obras de infraestructura en el país. Y tercero que nosotros tenemos que tratar de ver cómo aprovechamos esta coyuntura para traer ayudas al cartón de Esparza. Así que para nosotros obviamente es una noticia muy pero muy positiva.

SE ACUERDA: Felicitar de parte de este Concejo Municipal, a el señor Ignacio Rodríguez Araya por su nombramiento como presidente ejecutivo del Inder. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

6- El síndico propietario Luis Alberto Pérez expone el siguiente punto: El asunto mío es tocar otra vez el tema de la 621 a CTP Transporte Público, pedirle al Concejo, a los regidores que metamos mano en serio porque se necesitan los buses en el distrito de San Rafael, San Juan, y pedirle al señor alcalde que movamos, que invitemos otra vez a el señor Oldemar Agüero que está interesado en esa línea, sentarnos con él y ver en que se puede ayudar para traer ese transporte. Si él está interesado es movernos aquí pienso yo porque ya ese tema como dice mi amigo Douglas, se pelotea para un lado y para otro y no hay movimiento y él está interesado, pero él llega allá y nada, lo tiran para un lado y para otro. Entonces metamos manos aquí en el Concejo, eso les pido.

SE ACUERDA: Aprobar la solicitud expuesta por el síndico propietario de San Rafael, Luis Alberto Pérez Palma. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

7- El síndico propietario Luis Alberto Pérez expone otro punto: Quería tocar el tema con el asunto que ahora estamos haciendo una recolección, un programa de recolección no tradicionales, veo en esa publicación casi todos los distritos, solo San Rafael no, yo digo que será que San Rafael gracias a Dios somos bendecidos no se recoge nada de eso en el distrito, pero me gustaría que tomaran en cuenta a como están todos los distritos en este momento, porque ya me han comentado personas de San Rafael que hace como 3 años lo hicieron, pero ahí también se guardan cosas que se ocupa también sacar para ir a llevarlo a donde tienen que llevarlo. Eso sería.

Síndica propietaria Diana Stephannie Quesada Arroyo: Yo también había hecho la consulta porque hay lugares que no los tomaron en cuenta, por ejemplo, creo que aquí Las Tres Marías, como que no estaba tomado en cuenta, entonces como que se le preguntó al gestor y él dijo que apenas terminaba con los lugares que están comienzan de una vez a montar la campaña para los otros sectores, entonces nada más para que todos lo sepamos.

SE ACUERDA: Aprobar la solicitud realizada por el síndico propietario de San Rafael, Luis Alberto Pérez Palma. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

8- Síndico Douglas Arce Solís: Este tema ya yo lo había hablado en el pasado aquí unos 2 o 3 veces de casualidad el día que se inauguró el puente de Barranca me tocó acompañar a el alcalde don Randall Chavarría, al acto y en el cual cuando se estaba en la presentación en la actividad se mencionó al alcalde municipal de Puntarenas nada más y ahí se encontraba presente también el señor Bienvenido Venegas. Entonces yo inmediatamente conozco a la gente de presidencia y me voy y les digo que el puente es mitad de Puntarenas y mitad de Esparza y por lo menos donde estaba la actividad era al lado del cantón de Esparza en ese momento ya corrigieron y ya felicitaron también a don Bienvenido como alcalde de Esparza, y la presentación del video que pasaron de la estructura se dice que el puente está construido en el distrito Espíritu Santo, o sea, es un tema que ya tenemos más de 14 años y todavía presidencia de la República dice que Espíritu Santo y ese tema lo venimos arrastrando, entonces yo le pediría a la administración que hagamos el esfuerzo para divulgar que ya Caldera es el sexto distrito del cantón de Esparza hace mucho rato y eso se lo encuentra usted en muchas instituciones, incluso a mí me pasó cuando fui a sacar la cédula hace tal vez unos 3 años no me querían poner en la cédula el distrito Caldera y deberíamos de tener también por lo menos ahí en donde comenzamos nosotros que más o menos y yo que manejo un poquitito el mapa por ahí, por del Hogar de Ancianos para adelante, debería de haber un rótulo que diga “bienvenido al distrito de Caldera”, estamos entrando el distrito de Caldera y mojonear un poco ahí también lo que es el distrito, porque el distrito de nosotros se arranca por ahí, por el Hogar de Ancianos baja hacia el río allá y baja el río Barranca por Humo, o sea, divide a Humo y a Artieda Chumical, el distrito de nosotros quedó territorialmente el más grande de Esparza. Entonces sería bueno informar o pedirle qué sé yo, aquí que se haga un esfuerzo para ver si podemos corregir, darle la información y decirles a las instituciones públicas, a todo el mundo, informarles del distrito, pasarles el mapa y a ver si se corrigen estas cosas que pasan cuando se hacen algunas actividades y se informa que nosotros pertenecemos a Espíritu Santo, que somos distinto Espíritu Santo, no están bien informados que ya somos un distrito, gracias.

Sr. Alcalde: Sí Douglas, me parece que tiene toda la razón, ese día efectivamente, luego el mismo presidente también cuando hizo uso de la palabra hizo la aclaración. Me parece que como es un distrito relativamente nuevo pudiera ser que

por ahí ande la cosa, pero si hay que hacer un esfuerzo para legitimar que efectivamente es el distrito sexto de Esparza, y hay que hacer un esfuerzo y también consciente también de que debemos en las entradas al cantón, viniendo de la ruta 27 para acá después del río de Jesús María, al revés de Puntarenas para allá después del puente ese, indicar con claridad mediante los rótulos que hemos llegado al cantón de Esparza al distrito Caldera. Precisamente mañana tenemos una reunión, no es para esos efectos, pero lo voy a tocar con el ministro de turismo de San José, William Rodríguez, el tema que vamos a analizar es playas de Doña Ana. Se me fue tocarlo en los puntos de la alcaldía, pero después la próxima sesión les informo, es para ver lo de playas de Doña Ana, la posible reapertura de esa playa y me llevo este tema porque me informaban que el Ministerio de Turismo, el ICT maneja importantes recursos para financiar ese tipo de, supongo que lo hace como publicidad a través del ICT, del turismo, pero voy mañana a sondear la posibilidad de que ellos nos financien ese tipo de publicidad a través de los rótulos, y si no, pues tendríamos que hacerlo con recursos propios de la municipalidad.

Sr. Presidente Municipal: Aquí tal vez don Douglas, es una falta realmente de investigación de la gente, una consulta rápida que estoy haciendo aquí, está actualizado que Caldera es el distrito sexto e inclusive está el criterio en el tercer documento, sale el de la procuraduría en la página, el decreto 9285 la creación del distrito, con los límites, con todo y sale también cuando busca uno Wikipedia, en la descripción de Esparza sale el distrito, entonces falta a veces de funcionarios que por pereza de hacer una búsqueda sencilla, entonces parece que es un poquito de falta de cuidado y de investigación de la gente.

Sr. Douglas: Sí hasta en el teléfono de uno, al teléfono de uno le llega en Google el tiempo, y el clima y siempre sale Espíritu Santo, nunca sale Caldera. Lo otro que nos pasó que también sería bueno una vez tal vez tomar un acuerdo y mandárselo al Tribunal Supremo de Elecciones también porque nosotros tenemos ahí bastante enredo y por eso le digo hace años, 4 o 5 años, ya tengo yo andar con ese tema, más, la gente de Humo votaba en Artieda, ahora ya eso se dividió al Humo quedó fuera del distrito de Caldera, la división se hizo. Entonces nosotros tenemos la gente de Humo votando en el distrito de Caldera y no pertenecen al distrito de Caldera y cosa también contraria que tenemos lo que es Cascabela y toda esa zona ahí que no votan. Entonces tenemos ese enredo también ahí que sería bueno una vez más pedirle al Tribunal Supremo de elecciones que revisen territorialmente la votación de nosotros en ese sentido, gracias.

Sr. Presidente Municipal: Podemos tomar un acuerdo y pedirle al Tribunal Supremo de Elecciones que nos clarifique cuáles son las poblaciones y las mesas electorales que están contempladas para las próximas elecciones nacionales del distrito de Caldera, que es el distrito sexto del cantón de Esparza, que nos definan las poblaciones.

Lic. Olivier López: Tal y como decía el señor presidente, esta ley 9235, que fue la que creó el distrito sexto, salió publicada en la Gaceta 140 el 22/07/2014, estamos hablando que este año cumple 15 años, y así que yo me acuerde vagamente por lo menos 3 o 4 acuerdos han salido de este Concejo Municipal pidiendo lo mismo que está pidiendo Douglas, ya se han tomado alrededor de cuatro acuerdos en diferentes concejos por lo mismo porque la gente sigue teniendo esa confusión. Yo creo que ese trabajo de divulgación no sólo lo debe hacer la municipalidad, sino el instituto encargado por ley en este país que es el IGN Instituto Geográfico Nacional y precisamente hoy yo les traigo un informe de la división territorial actualizada para este año porque ya vienen las elecciones nacionales y la división viene igual, digamos en cuanto a mesas electorales va a venir igual porque es la misma que se viene repitiendo desde el 2014 para acá porque ahí varió un poco como decía Douglas, pero en lugar de mejorar lo que hizo fue complicar más el asunto cuando se dio la creación del distrito sexto. Esto no sólo pasa a nivel de gobierno, esto

pasa también en el Poder Judicial, usted se encuentra estos errores a cada rato. Venimos arrastrando eso, inclusive en el Registro Nacional también. Entonces sí es un proceso que calculo yo que con el tiempo se va a ir disminuyendo, pero ya ese acuerdo se ha tomado, no es malo volver a tomar, nada más les recuerdo que ya se ha tomado varias veces y que el ente que debería hacer esa promulgación con el resto de instituciones del Estado debería ser el IGN.
Sr. Presidente Municipal: Si yo recuerdo que habíamos hecho la consulta sobre eso y también habíamos hecho un día se acuerdan con lo de cascabel y cascabela, que habíamos preguntado también sobre ese tema. Entonces Douglas, esperemos a que don Olivier nos presente ahora el informe donde va a venir información para eso. Lo de la rotulación es algo interno, aquí el señor alcalde toma nota.
9- Síndica propietaria Diana Stephannie Quesada Arroyo: El asunto es la situación que están viviendo los vecinos de Paraíso, ellos vienen presentando desde hace ya dos meses o tres meses que no tienen agua. Resulta, a lo que me dicen a ellos se les va el agua todos los días, yo todos los días recibo reportes, los vecinos hacen los reportes, ellos me mandan los reportes, a veces son las nueve de la noche y me están diciendo que están sin agua, desde ayer domingo no tienen agua, no envían cisternas. Yo siento que es un problema bastante grande, estar sin agua no es una situación fácil, llegan del trabajo las personas y llegan a hacer sus quehaceres y no hay agua. A doña Yerlin todos los días le vivo informando los reportes de los vecinos de que no tienen agua para ver en qué me puede ayudar ella para que se lo pase a los de AyA, hasta el momento nos habían dicho la vez pasada que había unas tuberías que ya las habían arreglado, ahora el sábado nos indicaron que había una fuga y que hoy se arreglaba, resulta que al parecer todavía están sin agua, no han enviado cisternas, yo los invité a venir el miércoles si Dios lo permite, pero yo quiero que ustedes regidores, el señor alcalde, la señora vicealcaldesa, que nos ayuden a ver qué es lo que está pasando, que nos den una respuesta porque en realidad no sabemos el por qué se va el agua todos los días. Eso sería.
Sr. Presidente Municipal: Entonces tomaremos el acuerdo de exponer la situación ante la oficina del AyA, de una vez queda ese tema para consultarles el miércoles, y exponerles la problemática que tienen los vecinos de Paraíso, con el tema del faltante ya muy agudo de agua que está afectando a toda la comunidad, ya empiezan las clases, el problema para los chiquitos y las familias. Entonces, tomar el acuerdo que nos indiquen que es la problemática o que si hay alguna solución o que es el problema que se está dando en la comunidad para contestarle a los vecinos, tomaríamos el acuerdo en esos términos.
SE ACUERDA: Solicitar al AyA de Esparza informar a este Concejo Municipal, cuál es el problema que se está dando en la comunidad de Paraíso, y si hay alguna solución, con el fin de comunicarle a los vecinos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
10- Síndica suplente Heidi Hidalgo Madrigal: Lo mío es para felicitar a la iglesia católica por las actividades que hicieron en la celebración de la Virgen de la Candelaria y la coordinación que se hizo con la municipalidad, que en realidad fue bastante buena. Una entrada de los Santos muy bonita, algo nuevo, la invitación que nos hicieron al Concejo Municipal en la misa que fue muy linda también y luego hubo una cena para los que asistimos. Tomarnos en cuenta en esas actividades es bastante valioso, entonces sería mandarle un agradecimiento a la iglesia católica por haber tomado en cuenta este Concejo Municipal en esas actividades tan bonitas y de verdad felicitarlos porque fue una celebración bastante lúcida y sabemos que el pueblo de Esparza, los católicos la disfrutamos mucho, gracias.
Sr. Presidente Municipal: Yo me uno a la petición, entonces tomamos el acuerdo,
SE ACUERDA: Felicitar a la Iglesia Católica por las actividades que hicieron en la celebración de la Virgen de la Candelaria y la coordinación que se hizo con esta

Municipalidad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

11- Síndico Gerardo Porras: Yo quiero dar a conocer un problema que tenemos en la entrada a la Cima, justamente en la ruta nacional hacia Orotina. Este asunto es del lNVU, que desalojó dos familias ahí y quedó un basurero que se ve horrible ahí, pero sí quiero aclarar que la municipalidad no tiene que ver nada con ese basurero, eso es del INVU y queremos si nos hacen el favor aquí de mandar una nota al INVU para ver si pueden limpiar ese lote lo más pronto que se pueda porque la gente está muy incómoda de ver ese basurero.

Sr. Presidente Municipal: El señor Bienvenido nos va a explicar.

Sr. Alcalde: El tema es que el INVU hizo ahí unos desalojos hace unos días atrás en propiedades de ellos. Entonces todos los escombros y todas esas cosas quedaron dentro de esas propiedades, y nosotros no tenemos competencia para ingresar a una propiedad que es de otra institución, pero es privada, no tendríamos como municipalidad competencia para ingresar a la propiedad y recoger los escombros que están ahí, entonces serían el INVU que debería proceder o de alguna manera tal vez con una autorización a la municipalidad nosotros podríamos colaborar, pero sí aparentemente eso quedó bastante sucio, lleno de escombros, eso fue lo que me han comentado.

Sr. Presidente Municipal: Entonces sería solicitarle al INVU que respecto a los desalojos realizados en la comunidad de Esparza, la Cima del Cielo, quedaron muchos escombros, lo cual se convierte en un problema de salud pública y que como los terrenos son de propiedad del INVU, por favor proceda a la mayor brevedad posible a la remoción de toda esa basura y a la limpieza de los lotes y copiamos al Misterio de Salud de la situación. Entonces tomamos los acuerdos y copiamos al Concejo de Distrito Espíritu Santo y a la administración, quedó copiado **SE ACUERDA:** Solicitar al INVU que respecto a los desalojos realizados en la comunidad Cima del Cielo de Esparza, quedaron muchos escombros, lo cual se convierte en un problema de salud pública y que como los terrenos son de propiedad del INVU, por favor proceda a la mayor brevedad posible a la remoción de toda esa basura y a la limpieza de los lotes. Remitir copia al Misterio de Salud de la situación, copia al Concejo de Distrito Espíritu Santo y a la administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-009-2025 de fecha 28 de enero de 2025, que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la publicación del **REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA Y DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ESPARZA.**

Esta divulgación se llevó a cabo el día **lunes 27 de enero de 2025**, en la **Gaceta N.º 16**, aparentemente en forma definitiva, sin embargo, esta Asesoría Legal considera que aún y tratándose de una reglamentación interna, por el carácter relevante que reviste para los procesos de contratación con terceros, debería realizarse el proceso de consulta pública establecido en el artículo 43 de Código Municipal y efectuar una segunda publicación.

En este mismo acto se realiza la entrega de dos ejemplares de esta publicación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado y que a la vez se traslade a la Administración." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

Lic. Olivier López Agüero: La recomendación mía es que se debería esperar los 10 días y volver a hacer una publicación. Sin embargo, si la alcaldía le está urgiendo la entrada en vigencia, se obviaría a la segunda publicación y se deja en vigencia a partir del lunes 27 de enero.

Sr. Presidente Municipal: Daríamos por recibido el informe GJCME-009-2025, le digo al señor alcalde que para evitar un posible vicio en el futuro, mejor no que se den los 10 días y el próximo lunes aprobaremos la segunda publicación. Entonces daríamos por recibido el informe.

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-009-2025 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-010-2025 de fecha 28 de enero de 2025, que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la publicación definitiva del **REGLAMENTO SOBRE EL CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO POR PARTE DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES.**

Esta divulgación se llevó a cabo el día **lunes 27 de enero de 2025**, en la **Gaceta N.º 16**, por lo que a partir de ese momento adquirió vigencia.

En este mismo acto se realiza la entrega de dos ejemplares de esta publicación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado y que a la vez se traslade a la Administración." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-010-2025 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración. **APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-011-2025 de fecha 29 de enero de 2025, que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N.º AL-CPEMUN-0641-2024, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Ericka Ugalde Camacho, jefe de Área de las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRÁMITE PRESUPUESTARIO MUNICIPAL POR MEDIO DE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 99, 104,105, 106 Y 111 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY N.º 7509, DE 9 DE MAYO DE 1995,** ambos contentivos en el **Expediente 24.447.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

El presupuesto municipal se encuentra regulado en el capítulo IV del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, y corresponde a un plan financiero que detalla los ingresos y gastos que el gobierno local planea tener a lo largo del ejercicio presupuestario. Este instrumento es la base para llevar a cabo la gestión y planificación de las finanzas locales, así como el cumplimiento de los servicios básicos que el municipio debe proveer, entre los cuales se tienen la recolección de residuos sólidos, el aseo de vías y sitios públicos, el mantenimiento de la red vial cantonal, el mantenimiento y mejoramiento de los parques, zonas públicas y obras de ornato, la atención de poblaciones vulnerables y el trabajo conjunto con organizaciones sociales para la consecución de intereses comunes.

En ese sentido, el presupuesto municipal refleja las prioridades y objetivos del gobierno local a corto y mediano plazo, al asignar recursos a proyectos, obras y servicios para la satisfacción del interés público en infraestructura vial, educativa, servicios culturales y recreativos, así como seguridad ciudadana, entre otros. Cada municipio es responsable de acordar su propio presupuesto y ejecutarlo. Esto se lleva a cabo por iniciativa de la alcaldía municipal y el acuerdo del concejo municipal, así como la fiscalización de la Contraloría General de la República (CGR), entidad que tiene la facultad de improbar total o parcialmente el proyecto de presupuesto presentado, en atención a la normativa Constitucional y legal correspondiente.

Al respecto, el Informe sobre el Resultado del proceso de aprobación de la CGR para los presupuestos iniciales del año 2023 (N.º DFOE-LOC-MTR-00001-2023), indica que solo tres municipalidades (Heredia, Palmares y Pococí) obtuvieron aprobación total de su presupuesto, mientras que otros 71 municipios lograron la aprobación parcial. Además, el presupuesto de 7 municipios (Atenas, Guatuso, Mora, Nandayure, Santo Domingo, Tilarán y Turrialba) fue improbado en su totalidad y el de La Unión fue archivado sin trámite. Aunado a lo anterior, según información publicada en la página institucional de la CGR, para el trámite de aprobación de los presupuestos iniciales del año 2024, solo tres municipalidades (Palmares, Cañas y Hojancha) alcanzaron aprobación total mientras que el ente Contralor improbó totalmente los presupuestos de doce municipios (Quepos, Guácimo, Guatuso, Monteverde, Abangares, Alvarado, Los Chiles, Tarrazú, San Isidro, Talamanca, Acosta y Curridabat), y archivó sin trámite el presupuesto inicial de cuatro gobiernos locales (Cartago, Turrubares, Vásquez de Coronado y Nandayure).

La alta improbación de presupuestos institucionales es un tema que merece ser analizado con detalle y sus razones atendidas, al menos a nivel normativo. Históricamente, las improbaciones parciales se han dado en su mayoría por diversas razones, entre las que se encuentran: sobreestimación y justificación insuficiente para determinar la factibilidad de la recaudación del ingreso propuesto, falta de aprobación de recursos de préstamos de entidades bancarias, así como inconsistencias en el registro de ingresos por transferencias desde o hacia otras entidades, justificación insuficiente para gastos como actividades protocolarias y sociales, alimentos y bebidas, aumentos salariales superiores a la variación en el Índice de Precios al Consumidor (IPC), financiamiento de gastos corrientes con gastos de capital, y la creación, reasignación, transformación y recalificación de plazas, por no verse reflejado en el manual descriptivo de puestos de la municipalidad.

En cuanto a las razones para la improbación total de presupuestos iniciales, se tienen faltantes en la información de la planificación presupuestaria plurianual, falta de contenido presupuestario para financiar gastos esenciales para el funcionamiento de la municipalidad, incumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador, N.º 7983, en referencia al aporte al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%), incumplimiento de sentencias judiciales, omisión en la asignación presupuestaria para amortización de intereses de préstamos adquiridos por gobiernos locales, omisión de contar con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, o bien, con errores en su contenido, aprobación del plan anual operativo en una sesión posterior a la sesión de aprobación del presupuesto, así como la aprobación del presupuesto en una sesión no dedicada exclusivamente para ese propósito. Los rechazos parciales o totales del presupuesto inicial de una municipalidad ocasionan un grave perjuicio a la planificación institucional, así como a los planes y proyectos que se deseen impulsar desde la alcaldía y el concejo municipal. Entre las mayores afectaciones se tiene la improbación en la creación de plazas, cuya apertura no se puede dar sino hasta el siguiente presupuesto, impactando de forma desmedida los programas que se busca fortalecer con la dotación de personal.

En ese sentido, muchas de las razones por las cuales los presupuestos son improbados parcial o totalmente, se pueden atender en el marco de procesos de mayor capacitación y formación de los equipos técnicos a cargo de la formulación del proyecto de presupuesto; no obstante, muchas otras improbaciones son causadas por la rigidez establecida en la ley, particularmente en el Código Municipal. A continuación, se enlistan algunos ejemplos recientes que demuestran cómo la norma aplicada urge de una actualización. En primer lugar, se menciona que la CGR improbó en su totalidad el presupuesto del ejercicio económico 2022 de la Municipalidad de Naranjo porque no se incorporó el pago de intereses de un crédito de 600 millones de colones con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), en violación de lo dispuesto expresamente en el artículo 99 del Código Municipal. Esta situación debe dimensionarse en cuanto al monto que debía pagarse por intereses de ese crédito, a saber ₡7,6 millones por trimestre, en relación con el monto total del presupuesto improbado: ₡4.930,5 millones.

Aunado a lo anterior, se menciona que 10 municipalidades vieron improbado su presupuesto inicial para los años 2021, 2023 y 2024 toda vez que la información plurianual presentada ante el Órgano Contralor no contaba con los elementos mínimos requeridos por la CGR para estimar los recursos necesarios para varios periodos presupuestarios, así como su impacto en el cumplimiento en los objetivos y metas de mediano y largo plazo. Al respecto se menciona que los lineamientos para el cumplimiento de lo anterior son usualmente publicados en el mes de julio, por lo que la administración municipal cuenta con solo un mes para adecuar la formulación de los presupuestos y la atención de los requisitos requeridos por la CGR en atención al mandato constitucional y legal.

En el 2021, durante la sesión extraordinaria de aprobación del presupuesto ordinario del 2022 de la Municipalidad de Turrialba, la Presidencia del Concejo Municipal presentó una moción para declarar en comisión a algunas sindicaturas, aspecto que posteriormente fue identificado por la CGR como violatorio de lo dispuesto en el artículo 105, el cual contempla que el presupuesto debe ser aprobado en sesiones dedicadas exclusivamente para ese fin y, por lo tanto, su quebranto conllevó la improbación total de ese proyecto de presupuesto. Llama la atención también el caso de la Municipalidad de Santa Cruz, cuyo presupuesto inicial para el año 2020 fue improbado, toda vez que la sesión extraordinaria también fue dedicada para la aprobación del Plan de Desarrollo Humano Cantonal 2021-2030. Más recientemente, el presupuesto inicial de la Municipalidad de Alvarado para el año 2024 fue improbado toda vez que en esta sesión se acordó el retiro de la membresía de ese municipio a la Unión Nacional de Gobiernos Locales. De acuerdo con información de la CGR, entre los años 2014 y 2024, ocho proyectos de presupuesto ordinario de distintas municipalidades fueron improbados por este mismo motivo.

Por otro lado, llama la atención el caso de la Municipalidad de Nandayure que recibió la improbación de todos sus presupuestos iniciales entre los años 2021 a 2024 por distintas razones técnicas y políticas, pero entre las cuales resalta la improbación total del presupuesto inicial 2022, toda vez que la información presupuestaria fue presentada a la CGR el 1° de octubre, es decir, un día después del 30 de setiembre, fecha límite establecida en el artículo 106 del Código Municipal. En cuanto a las improbaciones parciales resalta que en el 2023 se rechazaron las transferencias corrientes de diez municipalidades dirigidas al Catastro Nacional según lo establece la Ley N.º 7509, toda vez que esta fija un límite de 2% a dichas transferencias, por lo que si el monto planteado en el presupuesto no corresponde al monto exacto, este rubro es rechazado, situación que afecta tanto a la municipalidad como al Catastro Nacional y a los servicios que este brinda a los gobiernos locales.

Por todo lo anterior, se plantea una modificación a varios artículos del Código Municipal, con el fin de reducir el margen de riesgo de los gobiernos locales para alcanzar la aprobación de sus presupuestos, así como permitir una más ágil planificación, construcción y tramitación de los presupuestos desde las municipalidades, eliminando espacios de riesgo que la misma norma genera. En cuanto a la incorporación del contenido económico referente a la atención de los préstamos que tiene el municipio establecido en el artículo 99, se plantea homologar el criterio de improbación individual del rubro o partida en vez de que con su ausencia o insuficiencia se impruebe de forma total el proyecto de presupuesto, así conteniendo el perjuicio de una improbación únicamente en cuanto al ingreso pretendido por el financiamiento propuesto.

Adicionalmente, en cuanto a la improbación de presupuestos por el faltante de aspectos técnicos emitidos por la CGR, se plantea una modificación al artículo 104 para definir una fecha límite para la publicación de estos, así como el impulso por parte de esa entidad de jornadas de capacitación y divulgación dirigidas al personal técnico de los gobiernos locales. Por otro lado, el mandato legal de dedicar las sesiones extraordinarias del concejo municipal del mes de setiembre exclusivamente a la aprobación del presupuesto inicial, contemplada en el artículo 105, desconoce la realidad del manejo político de esos órganos colegiados, así como la carga de trabajo que tienen y las necesidades de las comunidades que se ven imposibilitadas a ser escuchadas durante esas sesiones. Al respecto se plantea la

priorización del tema presupuestario en las sesiones extraordinarias, pero no así la obligación de que sean dedicadas exclusivamente con este fin.

Por otra parte, se propone la modificación del artículo 106 para procurar la simplificación de los requisitos a ser entregados a la CGR, la positivización del envío de información contable por medio de un sistema electrónico, así como la determinación de un plazo para su entrega y no una fecha fija como se encuentra establecido actualmente. Lo anterior permitirá que los municipios cuenten con un plazo a partir de la aprobación, adaptándose de mejor manera a la realidad de los concejos municipales y a la capacidad instalada de las administraciones municipales. Adicionalmente dicha simplificación permitirá una revisión más expedita por parte de la CGR de los presupuestos presentados.

Adicionalmente, se dispone ajustar el artículo 111 del Código Municipal, para que el plazo de un mes con el que cuenta la CGR para aprobar o improbar los proyectos de presupuesto, sea contabilizado a partir de la recepción de la totalidad de la información requerida para dicho trámite, aspecto que aparejado de una simplificación de los requisitos a ser presentados permitirá un trámite más expedito. Finalmente, se busca evitar las improbaciones por concepto de las transferencias al Catastro Nacional, aclarando que el 2% establecido en la Ley N.º 7509 es un mínimo y no un máximo de contribución a ese ente por parte de los gobiernos locales.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene dos artículos y el objetivo es el de reformar los artículos 99, 104, 105, 106 y 111 del Código Municipal, Ley N.º 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas, así como el párrafo primero del artículo 30 de la Ley N.º 7509, de 9 de mayo de 1995 para con el fin de reducir el margen de riesgo de los gobiernos locales para alcanzar la aprobación de sus presupuestos y mejorar el proceso de aprobación de los mismos. Los artículos disponen literalmente lo siguiente:

• ***"ARTÍCULO 1-*** *Se Refórmense los artículos 99, 104, 105, 106 y 111 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, para que en adelante se lean de la siguiente manera:*

Artículo 99- *Las municipalidades deberán diseñar planes de pago y atención adecuados a sus obligaciones debidamente formalizadas. Para ello, deberán incluir, en sus presupuestos ordinarios, partidas suficientes para cumplir con los compromisos vigentes. El incumplimiento de esta previsión acarreará la improbación por parte de la Contraloría General de la República del monto del ingreso por financiamiento propuesto.*

Artículo 104- *El alcalde municipal deberá presentar al concejo, a más tardar el 30 de agosto de cada año, el proyecto de presupuesto ordinario. Dicho proyecto de presupuesto será presentado de acuerdo con los lineamientos que la Contraloría General de la República determine a más tardar el 30 de junio de cada año. El ente Contralor realizará jornadas de divulgación y capacitación dirigido a los gobiernos locales con el fin de dar a conocer el contenido de dichas disposiciones. El alcalde designará a las personas funcionarias que deberán acudir a dichas jornadas de capacitación.*

Los proyectos de presupuestos extraordinarios o de modificaciones externas, deberá presentarlos con tres días de antelación al concejo para ser aprobados.

Artículo 105- *El presupuesto municipal ordinario debe ser aprobado en firme en el mes de setiembre de cada año, periodo durante el cual tendrá prioridad sobre cualquier otro tema en el orden del día de las sesiones extraordinarias del concejo municipal. El plan anual operativo podrá ser aprobado en cualesquiera de las sesiones del concejo municipal a realizarse en el mes de setiembre.*

Artículo 106- *El presupuesto ordinario y los extraordinarios de las municipalidades, deberán ser aprobados por la Contraloría General de la República. El presupuesto ordinario deberá remitirse dentro de los tres días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a su aprobación en firme y los extraordinarios, dentro de los quince días siguientes a su aprobación en firme. Ambos términos serán improrrogables.*

A todos los presupuestos que se envíen a la Contraloría por medio del sistema electrónico que esta entidad defina, se les adjuntará certificación en la cual conste la transcripción del

acuerdo mediante el cual el concejo municipal otorgó la aprobación expresa al presupuesto, así como certificación del acuerdo mediante el cual el concejo municipal otorgó la aprobación del plan operativo anual.

Artículo 111*- La Contraloría General de la República deberá aprobar o improbar los proyectos de presupuesto en resolución razonada y fundamentada dentro del plazo improrrogable de un mes contado a partir del recibo de la totalidad de la información requerida para dicho trámite, indicada en el artículo 106 de la presente ley. La aprobación podrá ser parcial o total, por violación del ordenamiento jurídico o por falta de recursos. Podrá introducir modificaciones a los proyectos únicamente con anuencia del Concejo.*

- ARTÍCULO 2- *Refórmese el párrafo primero del artículo 30 de la Ley N.º 7509, de 9 de mayo de 1995, el texto es el siguiente:*

Artículo 30*- Recursos para el Catastro Nacional. Cada año, las municipalidades deberán girar a la Junta Administrativa del Registro Nacional al menos el dos por ciento (2%) del ingreso anual que recauden por concepto del impuesto de bienes inmuebles. (...).*

- *Rige a partir de su publicación".*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que este este Proyecto de Ley presenta algunos cambios importantes para los gobiernos locales, dentro de los cuales podemos identificar los siguientes:

. - En lo referente a los préstamos establecido en el artículo 99, se plantea homologar el criterio de improbación individual del rubro o partida en vez de que se impruebe de forma total el proyecto de presupuesto.

. - En relación con el faltante de aspectos técnicos emitidos por la CGR, se plantea una modificación al artículo 104 para definir una fecha límite para la publicación de estos, así como el impulso por parte de esa entidad de jornadas de capacitación y divulgación.

. - Al mandato legal de dedicar las sesiones extraordinarias de setiembre exclusivamente a la aprobación del presupuesto contemplada en el artículo 105, se plantea la priorización del tema presupuestario en esas sesiones, pero no que sean exclusivamente para ese fin.

. - Se propone la modificación del artículo 106 para procurar la simplificación de los requisitos a ser entregados a la CGR.

. - Finalmente, se busca evitar las improbaciones por concepto de las transferencias al Catastro Nacional, aclarando que el 2% establecido en la Ley N.º 7509 es un mínimo y no un máximo de contribución.

En virtud de lo anterior, sería importante que los señores regidores valoren la posibilidad de emitir un voto de apoyo a esta iniciativa que podría generar beneficios a las municipalidades, al contar con un procedimiento más simple y expedito para la aprobación de sus presupuestos ordinarios anuales por parte de la Contraloría General de la República." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-011-2025 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se le brinda el apoyo al **PROYECTO DE LEY PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRÁMITE PRESUPUESTARIO MUNICIPAL POR MEDIO DE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 99, 104,105, 106 Y 111 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY N.º 7509, DE 9 DE MAYO DE 1995, Expediente 24.447,** y se traslada al Área Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-012-2025 de fecha 30 de enero de 2025, que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la administración municipal, sobre la publicación del **Decreto N.º 44882-MGP,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA, sobre **LA OFICIALIZACIÓN DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL ADMINISTRATIVA DE LA REPÚBLICA,** de conformidad con lo

establecido en las leyes, decretos, acuerdos tomados por la Comisión Nacional de División Administrativa y situaciones de hecho.
Cabe indicar que en la división mencionada se incluyen números de leyes y decretos referentes a la creación y modificación de límites de cada uno de los cantones del país, incluyéndose los acuerdos de la Comisión y las situaciones de hecho como fundamento para la misma. Para el cantón de Esparza se mantiene el Código 602, así como la siguiente numeración para los distritos y sus respectivos barrios y poblados:
602 01 ESPÍRITU SANTO.
602 02 SAN JUAN GRANDE.
602 03 MACACONA.
602 04 SAN RAFAEL.
602 05 SAN JERÓNIMO.
602 06 CALDERA.
En virtud de lo anterior, adjunto al presente informe, una transcripción de la publicación referida, efectuada en el **Alcance N° 12**, de la **Gaceta N° 17**, del día **martes 28 de enero de 2025**." **Hasta aquí la transcripción del informe.**
me a Ciudad supremo, elecciones, verdad y copia también al distrito de caldera. Muy bien.
SE ACUERDA:
1. Dar por recibido el informe GJCME-012-2025 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración, a los Concejos de Distrito y a la Secretaría del Concejo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
2. Con base en este decreto **Decreto N.º 44882-MGP,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA, sobre **LA OFICIALIZACIÓN DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL ADMINISTRATIVA DE LA REPÚBLICA**, se le solicita al Tribunal Supremo de Elecciones que se actualicen los caseríos y mesas electorales que le corresponden al distrito 6 de Caldera, en virtud de que a veces no coinciden con el desarrollo histórico de los poblados. Remitir copia al Concejo Distrito de Caldera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-013-2025 de fecha 30 de enero de 2025, que dice:
"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la **Resolución N.º MH-DGH-RES-0066-2024, de la Dirección General de Hacienda,** del 20 de diciembre del dos mil veinticuatro, donde se indica textualmente lo siguiente:
"(…) estarán no afectos al pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el período 2025 todos aquellos inmuebles que constituyan bien único de los sujetos pasivos, -personas físicas- y cuyo valor, registrado en la respectiva Municipalidad, no exceda de ¢20.799.000,00 (veinte millones setecientos noventa y nueve mil colones exactos). Asimismo, aquel inmueble que, no obstante, es un bien único y su valor exceda del monto indicado, el sujeto pasivo deberá pagar el impuesto, el cual se calculará sobre el exceso de ese monto".
Esta publicación se llevó a cabo el día **martes 28 de enero de 2025**, en la **Gaceta Nº 17**, y en este mismo acto, esta Asesoría realiza la entrega de un ejemplar ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y que a su vez se le traslade a la Administración." **Hasta aquí la transcripción del informe.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-013-2025 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

ARTÍCULO VI

Asuntos varios

Síndica Diana Stephannie Quesada Arroyo: Solamente sería para recordarles a todos que mañana comienza la recolección de residuos no tradicionales en el sector de Santa Marta, a las 8:00 de la mañana para que estén atentos y que todos participen.

Regidor Fernando Villalobos Chacón: Agradecerle a la señora vicealcaldesa que nos entregó hoy este bonito recuerdo de la Esparzaneidad, la bolsita con el 450 aniversario y una gorrita, nos había llegado un calendario hace unas semanas también, entonces todavía estamos recordando esa fecha tan importante que conmemoramos a final de año.

A las veinte horas con seis minutos del lunes tres de febrero del dos mil veinticinco, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**